

Lunes, 14 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente depuración de la contabilidad respecto a saldos no presupuestarios de ejercicios anteriores y baja de los mismos.

Aprobado definitivamente el expediente aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2025 de depuración de la contabilidad respecto a saldos no presupuestarios de Ejercicios anteriores y Baja de los mismos hasta 31/12/2019 obrante en el expediente, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y cuyo resumen es el siguiente: Suma total depuración obligaciones reconocidas ejercicios cerrados: 438.916,87 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se sometió el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles en el BOP Cáceres n.º 113, de 17 de Junio de 2025 y a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

para durante dicho plazo los interesados pudieran examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el art. 114. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó este acto, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos



Lunes, 14 de julio de 2025

meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se ha producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que pueda interponer cuantos recursos estime convenientes en defensa de sus derechos.

Malpartida de Cáceres, 9 de julio de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE

